

NOTA INFORMATIVA A CLIENTES 5/2019

El domingo entró en vigor nueva Ley Hipotecaria, Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

Fundamentalmente protectora del Consumidor y clarificación de la cuestión de gastos.

Cuestión relevante es que la presente Ley extiende su régimen jurídico a todas las personas físicas, con independencia de que sean o no consumidores, ampliando de esta manera la protección a otros colectivos como son los trabajadores autónomos.

Como regla general, no se aplica retroactivamente luego sólo afectará a operaciones futuras, sin embargo existen algunas medidas que se podrán aplicar con carácter retroactivo:

- En primer lugar, respecto a la cláusula de vencimiento anticipado, la nueva normativa establece unos requisitos más duros para su aplicación. Esta aplicación se condiciona a que durante la primera mitad del plazo del préstamo hipotecario, se haya producido el impago de 12 cuotas y, durante la segunda mitad, la demora debe ser de 15 mensualidades.
- Por otro lado, el cliente se podrá beneficiar retroactivamente del abaratamiento de la conversión de una hipoteca variable al tipo fijo.

GAY CANO & PALACÍN RAMOS ABOGADOS, S.C.P.
www.gaycano.com

*La presente circular tiene carácter informativo y no constituye asesoramiento jurídico.
Reservados todos los derechos y/o transmisión por cualquier medio o sistema, salvo autorización expresa.*

GAY CANO
&
PALACÍN RAMOS
Abogados

- Por último, el cliente también podrá beneficiarse de la posibilidad de cambio a otra entidad bancaria sin que su entidad actual pueda frustrar dicha operación.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier cuestión o aclaración.

En Zaragoza, a 20 de junio del año 2019

GAY CANO & PALACÍN RAMOS ABOGADOS, S.C.P.

www.gaycano.com

*La presente circular tiene carácter informativo y no constituye asesoramiento jurídico.
Reservados todos los derechos y/o transmisión por cualquier medio o sistema, salvo autorización expresa.*